

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JESÚS M. ERAZO ÁLVAREZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0037

ASUNTO: MINUTA Y ORDEN

MINUTA Y ORDEN

El 1 de abril de 2025, el Promovente, Jesús M. Erazo Álvarez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión de Factura contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. El 2 de abril de 2025, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a las partes comparecer a la vista administrativa del caso, a celebrarse el martes, 22 de abril de 2025, a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para vista, compareció la Lcda. Ana Cristina Martínez Flores, en representación de LUMA. La parte Promovente no compareció, ni se excusó. Como resultado de una llamada que le hiciera la Secretaría del Negociado de Energía, el Promovente expresó que no comparecería por razones de salud.

La Lcda. Martínez Flores informó estar preparada para dialogar con la parte promovente a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo, por lo que solicitó un término de quince (15) días para así hacerlo e informar al Negociado de Energía.

Así las cosas, **se CONCEDE a LUMA un término de quince (15) días para llevar a cabo conversaciones transaccionales con la parte promovente e informar por escrito al Negociado de Energía sobre el resultado.** De no alcanzarse un acuerdo que ponga fin a la controversia, las partes deberán informar conjuntamente tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos, dentro del mismo término.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

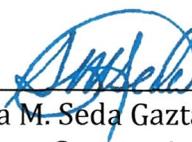
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 2 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 2 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0037 y he enviado copia de la misma a: ana.martínezflores@lumapr.com y erazo02_05@hotmail.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Jesús Erazo Alvarez
RR-8 Box 9329
Bayamón, PR 00956



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

